



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE


Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires para que a través del Instituto de Previsión Social (IPS) junto a los organismos de su órbita que correspondan, se sirva informar pormenorizadamente con la mayor celeridad, respecto de los siguientes puntos:

- 1- Indicar cuantos trámites de altas jubilatorias y pensiones están en curso actualmente y el estado de los mismos, como así también, fecha de inicio de cada uno de ellos.
- 2- Indicar el impacto presupuestario de las jubilaciones en trámite que no han conseguido el alta efectiva.
- 3- Informar si el personal está trabajando presencialmente, el régimen laboral de días y horas que están cumpliendo y las licencias que se han otorgado desde marzo de 2020 a la fecha.
- 4- Informar cuantas jubilaciones se tramitaron con su respectiva alta entre el mes de enero de 2020 y agosto de 2021.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

- 5- Indicar cuantas oficinas (bocas de atención) del Instituto de Previsión Social (IPS) están atendiendo al público en la actualidad y en que municipios están ubicadas.
- 6- Determinar la funcionalidad y efectividad del mecanismo de presentación de expedientes a través de la web empleada por el IPS y cuáles son los canales de comunicación habilitados mediante los cuales se les informa a las personas que se encuentran con trámites en curso sobre los avances u observaciones que reciben sus expedientes.
- 7- Indicar cuántos casos de reajuste se resolvieron desde enero de 2020 a la fecha.
- 8- Informar el tiempo que se extiende entre el inicio de trámite para obtener una jubilación hasta que se produce el primer cobro.
- 9- Indicar si puede tomarse vista de los expedientes de forma virtual o presencial.
- 10- Detallar si a partir del mes de enero de 2020 hasta el momento, existen resoluciones de altas y/o trámites que se encuentran pendientes de notificación a los beneficiarios; y de ser afirmativo, indicar cantidad y motivos de la no realización de la notificación.


ALEX CAMPBELL
Diputado
Bloque Juntos por el Cambio
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.
Diputado Alex Campbell



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

Si hay un grupo realmente afectado en nuestra sociedad por esta pandemia y su pésimo manejo por parte del actual gobierno, es el de las personas mayores. Ante la falta de vacunas y retraso en su aplicación, ellos estuvieron privados más de un año de poder ver a sus nietos, abrazar a sus familiares y tener contacto directo con sus seres queridos. En este contexto, nos resulta imperioso velar porque su derecho previsional no se vea afectado en ninguna circunstancia.

En momentos como el presente, es cuanto más se debe garantizar el derecho de los ciudadanos permitiendo el pleno ejercicio de sus garantías constitucionales. Nos llena de preocupación saber que muchos vecinos y vecinas se ven impedidos luego de una vida de trabajo y de aportar al sistema, de concretar su jubilación por la falta de respuesta del estado provincial: trámites con mora, más de un año sin turnos presenciales, expedientes durmiendo en la administración pública. El mismo titular del Instituto de Previsión Social (IPS), Eduardo Santín, confirmó la baja sustancial en los trámites para acceder al alta jubilatoria.

Al día de hoy, los beneficiarios bonaerenses no han visto un incremento en sus haberes de tal manera que le ganen a la inflación galopante que padece nuestro país. Sumado a la incertidumbre de aquellos que no saben cuándo podrán acceder al beneficio de la seguridad social: derecho concebido por nuestra Constitución Nacional en su art.14 bis "El Estado otorgará los beneficios de la seguridad social, que tendrá carácter de integral e irrenunciable. En especial, la ley establecerá: el seguro social obligatorio, que estará a



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

cargo de entidades nacionales o provinciales con autonomía financiera y económica, administradas por los interesados con participación del Estado, sin que pueda existir superposición de aportes; jubilaciones y pensiones móviles; la protección integral de la familia; la defensa del bien de familia; la compensación económica familiar y el acceso a una vivienda digna."

En este punto, es vital citar la definición que sirvió de base para la redacción del artículo 14 bis, que es la que sanciona la Primera Conferencia Interamericana de Seguridad Social, celebrada en Santiago de Chile en el año 1942, que manifiesta "todo hombre y mujer debe estar biológica y económicamente protegidos, frente a los riesgos sociales y profesionales, en función de una solidaridad organizada."

Consecuentemente con estos criterios, podemos mencionar la manda constitucional que impone el art. 75 inc. 23 de la Ley Suprema, cuando establece que es obligación del Congreso Nacional "legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de... los ancianos y las personas con discapacidad."

La Constitución Provincial por su parte, en su art. 40 determina que la Provincia ampara los regímenes de seguridad social emergentes de la relación de empleo público provincial. El Sistema Previsional constituye uno de los subsistemas de la Seguridad Social destinado a cubrir las contingencias de la vejez, invalidez y muerte.




Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Estamos exponiendo a nuestros jubilados a una situación acuciante, donde muchos dependen de ese ingreso para vivir y los que en mejor condición se encuentran están recibiendo anticipos jubilatorios no actualizados mientras ven con desesperación que transcurren los meses y sus expedientes no caminan. Además, nos resulta menester saber cuál es la deuda que está acumulando el IPS en relación a los futuros jubilados y jubiladas a quienes cercena su derecho previsional.

Tampoco es menor el tema de que quienes se encuentran a la espera de la resolución de su trámite, en muchos casos, no cuentan con una cobertura de salud en un contexto de pandemia como el que vivimos.

La deuda del Estado Provincial con nuestros jubilados es enorme, sumado a un Gobierno Nacional que decidió suspender una fórmula de movilidad que hoy sería más beneficiosa para ellos y optaron por otorgar aumentos por decreto, de manera discrecional y autoritaria. No es ética la inacción frente a esta situación absolutamente injusta para quienes han trabajado toda su vida y han aportado al bienestar de la provincia y el país: no podemos hacer oídos sordos y permanecer indolentes frente al avasallamiento de un derecho elemental como acceder a la jubilación que afecta ostensiblemente la calidad de vida de nuestros ciudadanos y la dignidad humana.

Por lo citado anteriormente, solicito a mis pares me acompañen en la presente iniciativa.



ALEX CAMPBELL
Diputado
Bloque Juntos por el Cambio
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.
Diputado Alex Campbell